

Radicación: 760014003028202000010700  
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien  
Demandante: Bancolombia NIT. No. 890.903.938-8  
Demandado: Diego Fernando Doncel Doncel C.C. No. 11 '227.932  
As

---

**CONSTANCIA.** A Despacho de la señora Juez, va el expediente con los escritos allegados, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, mayo 21 de 2021. La Secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Auto de sustanciación No. 328  
Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno  
(2021).

Mediante escrito que antecede, la parte actora da alcance a nuestro requerimiento, arrojando el inventario del rodante No. 1918 del 11 d noviembre de 2020, del Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., y documento de la misma corporación donde dan cuenta a esta agencia judicial, que efectivamente el vehículo se encuentra en dichas instalaciones.

Ahora bien, en cuenta se tiene lo probado por la peticionaria, sin embargo, no se vislumbra que el vehículo objeto de aprehensión haya sido puesto a disposición de este Despacho judicial por el ente competente, pues se itera, que no es el parqueadero quien deja a disposición del Juzgado el bien encartado, ya que la orden de aprehensión aquí emitida, no fue dada para ser cumplida por el referido parqueadero.

Bastan las anteriores consideraciones, para que no se acceda a la solicitud arrimada por la actora.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**No acceder,** a la solicitud elevada por la parte actora, por lo dispuesto en precedencia.

**NOTIFIQUESE**  
LA JUEZ,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **80** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE JUNIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria